

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 22 de marzo de 2010.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 22 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada planteado por don José María Calvillo Pérez contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla, de 6 de junio de 2008, sancionadora por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por la utilización de aparatos destinados a la detección de restos arqueológicos sin autorización administrativa en paraje «Cerro del Negro» sito en Morón de la Frontera, que ha dado lugar al expediente de esta Secretaría General Técnica SGT/SLR/178/08, e intentada dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don José María Calvillo Pérez, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso SGT/SLR/178/08, se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 22 de marzo de 2010, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 15 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural.

Esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural de acuerdo con el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a los artículos 2.2, 8 y 9 de la Orden de la Consejería de Cultura de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y al apartado 2 de la Resolución de 14 de enero de 2010, por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2010), hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en

el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, en la convocatoria del año 2010.

Esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales, dando cumplimiento al artículo 11 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), y al artículo 3 de la Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música de salas privadas de aforo reducido, en el año 2010 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2010), y con el fin de subsanar la documentación presentada, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Innovación e Industrias Culturales y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Director General, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, ejercicio 2010.

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2010), acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro del acto de requerimiento se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 1 bis, de Huelva,